

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 0641 /
SALUD

VALLENAR,

24 ENE 2013

VISTOS

1. La necesidad de contar con servicios de Técnico Paramédico, en CESFAM Hermanos Carrera, con Fondos Propios Municipales.
2. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
3. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña **Ingrid Patricia Otarola López** – R.U.N. **12.444.812-3** – Técnico Paramédico.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Ingrid Patricia Otarola López**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Ingrid Patricia Otarola López**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Técnico Paramédico.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 11 de Enero al 11 de Febrero 2013.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Ingrid Patricia Otarola López**, un honorario mensual de \$330.000.- Impuesto Incluido y/o proporcional a los días trabajados, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Hnos. Carrera.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá de 44 horas semanales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de Director que corresponda.

SEPTIMO: **Doña Ingrid Patricia Otarola López**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 “Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales”

Personal – Remuneraciones
Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

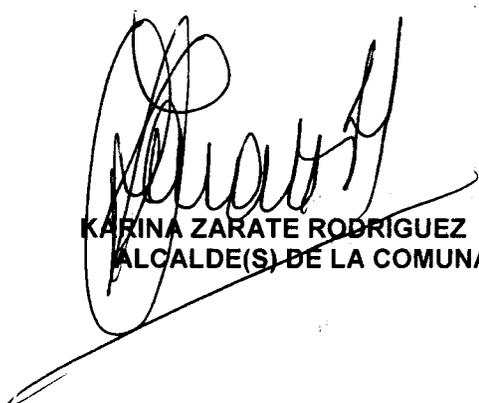
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Subdirección Administrativa
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

KZR/NFR/MOP/PGL/ORN/pah

R. D. RODRIGUEZ
DE LA COMUNA

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527